SOLUCIONES JURÍDICAS

Santa Marta, septiembre de 2022.

Señores:
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 47-001-31-005-003-2017-00196-00
DEMANDANTE: ANA MILENA CUCUNUBA CASTILLO
DEMANDADOS: SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA S.A.S.

Asunto: ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

SERGIO ALBERTO CASTAÑEDA SALAZAR, reconocido dentro del presente proceso como apoderado sustituto, respetuosamente acudo ante su despacho con el objeto de realizar la respectiva liquidación de crédito de conformidad a la disposición realizada en el auto de fecha 7 de septiembre de dos mil veintidós (2022), donde ordena seguir adelante con la ejecución, y manifiesta posteriormente que se presente la respectiva liquidación del crédito, siendo así me dispongo a hacerlo de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, atendiendo los valores reconocidos en la parte motiva de la sentencia discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	$ 8.912.351,00
INTERESES ARTÍCULO 65 HASTA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	$ 7.407.115,17
INDEMNIZACIÓN ARTÍCULO 65 POR 24 MESES	$ 29.544.000,00
INDEMNIZACIÓN ARTÍCULO 99 LEY 50 DE 1990	$ 960.000,00
COSTAS	$ 4.314.545,00
COSTAS EJECUTIVAS	$ 3.835.350,83
TOTAL:	**$ 54.973.362,00**

Solicito con todo respeto, se me haga entrega de los títulos que se encuentran consignados en el despacho en razón del proceso ejecutivo referenciado, en los montos que el despacho en derecho determine de acuerdo al cuadro discriminado anteriormente.

De la misma manera solicito al despacho, se amplíe en caso de ser necesario, el embargo de los dineros de propiedad de la entidad demandada para el cubrimiento de cualquier concepto pendiente.

Lo anterior para lo de su competencia y se continúe con el trámite correspondiente.

Del señor Juez, atentamente,

SERGIO ALBERTO CASTAÑEDA SALAZAR
C.C. N° 1.082.918.185 de Santa Marta D.T.C.H.
T.P. N° 239.728 del C.S. de la J.